

USHUAIA, 16 de noviembre 2015.

VISTO:

La Licitación Privada N° 08/15 que tramita por expediente N° 41.228/15 caratulado: "Suministros s/ adquisición elementos de librería – 2do. Semestre 2015", y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución N° 19/15 de la Prosecretaría de Administración se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 08/15, para la adquisición de artículos de librería (fs. 19).

A fs. 57 obra el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación, el que fue anunciado (fs. 58) y habiendo vencido el plazo previsto para la presentación de impugnaciones, se encuentra firme.

Que las presentes actuaciones fueron observadas mediante Acta de Constatación T.C.P. N° 33/15 de Control Previo (fs.60) y mantenidas por Acta de Constatación N° 40/15 (fs. 65), luego de los descargos formulados por esta Secretaría las mismas fueron levantadas mediante Acta de Constatación T.C.P. N° 40/15 (fs. 65) y por Disposición de la Secretaria Contable del TCP N° 37/15.

Por lo expuesto y coincidiendo con el criterio adoptado por dicha comisión, corresponde adjudicar la contratación.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Acordada N° 57/15,

EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:


/// **1º ADJUDICAR** los renglones 05, 06, 07, 08, 17, 23, 27, 30, 34, 39, 40, 41, 43, 46, 48, 49 y 52 de la Licitación Privada N° 08/15 a la firma "Librería Rayuela" de Leandro Alonso, por la suma total de pesos ciento catorce mil ochocientos setenta y siete (\$114.877,00).

2º ADJUDICAR los renglones 01, 02, 03, 04, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 42, 47 y 50 de la Licitación Privada N° 08/15 a la firma "Librería Karukinka" de Mauricio Cappello, por la suma total de pesos ciento veintitrés mil novecientos cincuenta y uno con tres centavos (\$123.951, 03).


3º DECLARAR los renglones 44, 45 y 51 desiertos por no haberse recibido propuesta alguna, autorizándose en consecuencia su contratación en forma directa conforme a lo previsto en inciso a) del artículo N° 18 de la Ley N° 1015.

4º IMPUTAR preventivamente los montos consignados en los artículos anteriores a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente: 2.23.231 "Papel de escritorio y cartón", 2.23.232 "Papel para computación" y 2.23.234 "Productos de papel y cartón", 2.25.255 "Tinta, pinturas y colorantes" y 2.29.292 "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza".

5º MANDAR se registre, publique y pasen las presentes actuaciones al Área correspondiente para su tramitación.


JORGE P. TENAILLON
Secretario
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 57/15


JORGE P. TENAILLON
Secretario
Superior Tribunal de Justicia